	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018 y 52 de 2024
Proceso Número LIC-SED-004-2025	

ACTA DE INICIO
Contrato No. 3529 del 31 de Diciembre de 2025

PARTES	**CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.450.003, Secretaria de Educación delegada por el Gobernador de Bolívar para la suscripción de la presente acta de inicio, por una parte, **JORGE HERRÁN LOGREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.017, en calidad de Supervisor del Contrato, asignado para ejercer esta función por la Secretaría de Educación de Bolívar delegada y facultada por el Gobernador de Bolívar mediante Decreto 52 de 2024, quien se denominará EL SUPERVISOR, por una parte, y de la otra, **PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.823.484, en su calidad de representante legal de **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 804000044-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

INFORMACIÓN GENERAL		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
CONTRATISTA	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	
NIT	804000044-0	
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA	
CEDULA DE CIUDADANIA	13.823.484	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	
VALOR	DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($ 10.162.178.487,20)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP Nº 1141 DEL 4 de noviembre 2025 CDP Nº 121 del 9 de enero de 2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 10627 de 2025 No 167 de 2026	
POLIZA	96-44-101201844 y 96-40-101072278	
AMPAROS	Cumplimiento	31/12/2025 – 01/02/2027
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	31/12/2025 – 01/10/2029
	Calidad del Servicio	31/12/2025 – 01/02/2027
	Responsabilidad Civil Extracontractual	31/12/2025 – 01/10/2026
FECHA DE EXPEDICIÓN	31/12/2025	
ESTADO DE LAS POLZAS	VIGENTE	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario de la Secretaría de Educación **JORGE HERRÁN LOGREIRA**; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011	
AJUSTES	Se deja constancia del ajuste realizado a la focalización anexa a la presente acta de inicio.	
FECHA DE INICIO	Para todos los efectos legales la fecha de inicio será el 01 de enero de 2026 fecha en la que fue el registro presupuestal.	

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018 y 52 de 2024
Proceso Número LIC-SED-004-2025	

ACTA DE INICIO
Contrato No. 3529 del 31 de Diciembre de 2025

La ley 1437 de 2011 en su Numeral.11 del Art.3 establece: "*En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*"

La ley 80 de 1993 en su Art.40.- "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Con base a los aspectos descritos arriba las partes acuerdan iniciar la ejecución del contrato. Con base a lo definido en los estudios previos y pliego de condiciones las partes en ejercicio de sus facultades legales, en especial Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1437 de 2011 dejan constancia de los siguientes acuerdos en ella descritos, para los aspectos no relacionados en la presente acta serán suficientes las estipulaciones del Contrato 3229 del 31 de Diciembre de 2025 suscrito por las partes.

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación

PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA
Representante Legal
DELTHAC I SEGURIDAD LTDA

JORGE HERNAN LOGREIRA
Supervisor asignado por la Secretaría de Educación

Revisó requisitos formales: Erick Castro – PU Contratos